

Radicado 2017-00588

Auto interlocutorio 123

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el presente proceso tiene programada audiencia para el día 22 de abril de los corrientes, no obstante, las partes solicitan la terminación del mismo por transacción. A despacho para proveer.

Medellín, 14 de abril de 2021

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Acorde con la constancia secretarial que precede, y por cumplir la solicitud de terminación con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, en el sentido de que tanto la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A., que aportó y precisó los alcances de la transacción, como el demandante que confirmó el cumplimiento de la misma al recibir el valor pactado, el despacho,

RESUELVE

1. Disponer que la audiencia inicial programada para el día 22 de abril de los corrientes, no se llevará a efecto, atendiendo a la solicitud terminación del proceso.
2. Declarar la terminación del proceso por transacción.
3. No se ordena levantar medidas cautelares, por no haberse practicado.
4. No habrá lugar a condenar costas.
5. Se ordena su archivo.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.